NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/109
20 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 100 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/53/615)*]

53/109. Año Internacional de las Personas de Edad, 1999

La Asamblea General,

Recordando su Proclamación sobre el Envejecimiento[1], en la cual, entre otras cosas, designó el año 1999 Año Internacional de las Personas de Edad,

Recordando también los marcos teórico y operacional del Año[2],

Convencida de la necesidad de aplicar el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento[3] y de promover la adhesión a los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad[4],

Teniendo presente su resolución 40/30, de 29 de noviembre de 1985, en que expresó su convicción de que las personas de edad deben ser consideradas un elemento importante y necesario del proceso de desarrollo en todos los niveles de una sociedad,

---

[1] Resolución 47/5, anexo.

[2] A/50/114 y A/52/328.

[3] Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.16), cap. VI.

[4] Resolución 46/91, anexo.

Teniendo presente también las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social[5], el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[6], la Declaración y Programa de Acción de Viena que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993[7], la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer[8], y el Programa de Hábitat aprobado por la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)[9],

Consciente de que, en vísperas del siglo XXI, el envejecimiento de las personas y las poblaciones, sin precedentes en la historia de la humanidad, tiene efectos de largo alcance en la forma en que se organizan las sociedades, en las relaciones entre las generaciones en las familias y en las comunidades, en todo el curso de la vida personal, y en las condiciones, imágenes y funciones de las personas de edad en su sociedad,

Consciente también de la necesidad de incluir una dimensión de género en los preparativos del Año,

Interesada en promover inversiones en el desarrollo humano durante toda la vida y en preservar y apoyar instituciones sociales en que se integren las distintas edades,

Convencida de que, para avanzar hacia una sociedad para todas las edades, se requieren políticas que fortalezcan al mismo tiempo el desarrollo personal centrado en la autonomía y la independencia durante toda la vida hasta una edad avanzada y un medio propicio para lograrlo, constituido por familias, barrios, comunidades de intereses e instituciones sociales amplias y basado en los principios de la reciprocidad y la interdependencia,

1. *Toma nota con satisfacción* de que el 1º de octubre de 1998 se inició auspiciosamente en todo el mundo el Año Internacional de las Personas de Edad, con el tema “Una sociedad para todas las edades”, acontecimiento que fue inaugurado en la Sede de las Naciones Unidas por el Secretario General;

2. *Toma nota con reconocimiento* del valioso informe del Secretario General sobre los preparativos para el Año Internacional de las Personas de Edad[10], incluido su análisis sobre la sociedad para todas las edades, que ha sido presentado para su ulterior examen por comités nacionales y otros interesados;

---

[5] *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[6] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

[7] A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

[8] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[9] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

[10] A/53/294.

3. *Alienta* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás interesados a que, al tratar de construir una futura sociedad para todas las edades, aprovechen el Año para crear mayor conciencia del desafío que plantea el envejecimiento demográfico de las sociedades, las necesidades individuales y sociales de las personas de edad, la contribución de las personas de edad a la sociedad y la necesidad de cambiar las actitudes hacia ellas;

4. *Acoge con satisfacción* las actividades relativas a las personas de edad realizadas por los Estados, las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales con el objeto de crear conciencia, establecer redes, ampliar la participación y mirar más allá del año 1999;

5. *Alienta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que establezcan un centro de coordinación nacional o un comité ampliamente representativo para el Año e insiste en que las actividades del Año deben iniciarse principalmente en el plano nacional;

6. *Observa con satisfacción* que el grupo de apoyo intergubernamental ha pasado a constituir el Grupo Consultivo para el Año Internacional de las Personas de Edad y lo invita a seguir aportando su contribución a la observación del Año;

7. *Recomienda* que la Comisión de Desarrollo Social integre la cuestión de las personas de edad en su labor y en los trabajos preparatorios del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que se celebrará en el año 2000;

8. *Exhorta* a los Estados, a los órganos y organismos de las Naciones Unidas y a las instituciones de la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación, a que eviten los prejuicios por motivos de edad y género en el tratamiento de las mujeres de edad, de manera que todas ellas tengan igual acceso al sector privado y a los servicios sociales y disfruten plenamente y en pie de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

9. *Alienta* a los Estados a que incorporen en la legislación apropiada el derecho de las personas de edad a utilizar los servicios sociales y acceder a ellos en condiciones de igualdad y sin discriminación, incluidos los sistemas de atención y los servicios de apoyo;

10. *Exhorta* a que se incorpore la cuestión de las personas de edad en la labor de las Naciones Unidas y en los planes y programas socioeconómicos nacionales, según proceda;

11. *Invita* a los comités nacionales a que consideren la conveniencia de elaborar:

a) Un conjunto de principios para una sociedad para todas las edades;

b) Estrategias prácticas para una sociedad para todas las edades, encaminadas a incorporar el envejecimiento en los programas y políticas, procurando al mismo tiempo que se atienda a las necesidades inmediatas de desarrollo, seguridad económica y atención médica de las personas de edad;

12. *Invita* a las entidades de desarrollo, fundaciones y empresas nacionales e internacionales a que estudien medios de mejorar el acceso de las personas de edad al crédito, la capacitación y las tecnologías apropiadas de generación de ingresos, así como de aumentar su participación en la familia, la comunidad y la pequeña empresa;

13. *Invita* a los Estados Miembros a que, en el examen y evaluación de los cinco años de aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[6], examinen las consecuencias del envejecimiento personal y de las poblaciones;

14. *Invita* al Departamento de Información Pública de la Secretaría a que prosiga su campaña de información, intensificando en lo posible en enero de 1999 sus actividades en apoyo de los países que no pudieron iniciar la observación del Año el 1º de octubre de 1998;

15. *Recomienda* que en los programas de investigación de los próximos decenios se traten los ajustes socioeconómicos necesarios para avanzar hacia una sociedad para todas las edades, concentrándose esencialmente en las consecuencias inmediatas y a largo plazo, para toda la vida y en toda la sociedad, del envejecimiento personal y de las poblaciones en distintos contextos a nivel nacional, y pide al programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento que dé prioridad a las necesidades de investigación de los países en desarrollo;

16. *Invita* a los Voluntarios de las Naciones Unidas y a las organizaciones de personas de edad a que evalúen las contribuciones de los voluntarios de mayor edad a la creación de sociedades para todas las edades, en forma acorde con las tradiciones, recursos y aspiraciones de cada país;

17. *Toma nota con reconocimiento* de la valiosa función que han desempeñado los medios de comunicación en los preparativos del Año y en la creación de conciencia al respecto y alienta a esos medios a que, en el marco de la libertad de expresión, presenten imágenes no estereotipadas de las personas de edad;

18. *Invita* a las instituciones de la sociedad civil que desempeñan una función vital en la promoción del Año en los planos local, nacional e internacional a que en 1999 centren su observación del Día Internacional de las Personas de Edad, 1º de octubre, en el tema “Potencialidades y contribuciones de las personas de edad en una nueva era”;

19. *Pide* a los Estados que participen en el nivel apropiado de formulación de políticas a escala mundial en las cuatro sesiones plenarias que, de conformidad con su resolución 52/80, de 12 de diciembre de 1997, la Asamblea General dedicará al Año y su seguimiento en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

20. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

85a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1998